INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 29 de enero de 2021. A su despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO
Sustanciador.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	SANDRA PATRICIA RÍOS GÓMEZ
Demandado	NORA MARÍA RÍOS HENAO
Radicado	05001-40-03-010-2021-00064-00
Asunto	Rechaza demanda.

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se aportaron los requisitos exigidos, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por SANDRA PATRICIA RÍOS GÓMEZ, contra NORA MARÍA RÍOS HENAO.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión.

TERCERO: No hay lugar al retiro de la demanda, toda vez que misma y sus a anexos se radicaron en forma digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4d2e3265eb67d689e160c76f570b5c536c0ef5d2803b7cf153105a3fc902a8b5

Documento generado en 18/02/2021 03:54:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica